

MAT: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad".

Trehuaco, 24 OCT 2019

DECRETO N° 687 /.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Junta de Vecinos EL MANZANO de fecha 30.09.2019,
- 2.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores vigentes.

DECRETO:

- 1.- OTORGASE autorización transitoria a la Actividad que se señala: con **venta de bebidas alcohólicas y comida**:

SOLICITANTE	JUNTA DE VECINOS EL MANZANO
R.U.T.	65.565.790-8
RESPONSABLE	GABRIEL GOMEZ G.
R.U.N.	7585.903-1
ACTIVIDAD	RIFA A BENEFICIO DE JUNTA DE VECINOS.
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS EL MANZANO.
FECHA	SABADO 02 Y DOMINGO 03 DE NOVIEMBRE DE 2019
HORARIO	Desde 12:00 HRS. DEL SABADO 02 A 03:00 HRS. DEL DOMINGO 03 DE NOVIEMBRE DE 2019.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole y de tramitar los permisos pertinentes en el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud si fuera pertinente.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Sociales e Instituciones están exentas del pago de derechos municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FACM/facm



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

Distribución:

- J.V. EL MANZANO
- Carabineros de Trehuaco.
- Transparencia.
- Archivos Sec. MM.